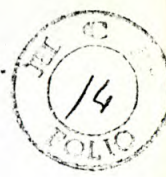


arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8177

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 2.402,58.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON CIENCIENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del agente REJAS NICOLAS JACINTO, Legajo Nº 5420/9, conforme se detalla, en concepto de

DIFERENCIA LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994-Ordza. Nº 8100
\$ 2.402,58

Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 6 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:--Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-

Artículo 80. Comuníquese, etc.-



SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1996.-

[Signature]
HEWSD

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **0615**
DE FECHA **17 ABR 1996**

Registrada bajo el No **8177**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

